



ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA
INGRESOS DE IMPUESTOS Y TARIFAS (ART. 25)
MES DE JULIO 2019

(Valores en Lempiras)

CODIGO:		11110	4% GANANCIAS DE CAPITAL (ZOLITUR)				
No.	CODIGO		RUBRO	1	2	3	4
				INGRESO BRUTO	COMISION 0.32%	50%	INGRESO NETO
30/06/2019	11110		4% GANANCIAS DE CAPITAL (ZOLITUR)	2,560,188.27	L. 8,192.60		L. 2,551,995.67
TOTAL 4% GANANCIAS DE CAPITAL (ZOLITUR)				L. 2,560,188.27	L. 8,192.60	L. 0.00	L. 2,551,995.67
CODIGO:		12123	CONSERVACION DEL AMBIENTE SEGURIDAD				
FECHA	CODIGO		RUBRO	1	2	3	4
				INGRESO BRUTO	COMISION 0.32%	50%	INGRESO NETO
08/07/2019	12123	5884188	SAFE WAY MARITIME TRANSPORTATION	L. 195,360.00	L. 625.15		L. 194,734.85
04/07/2019	12123	5884092	SAFE WAY MARITIME TRANSPORTATION	L. 229,922.00	L. 735.75		L. 229,186.25
TOTAL CONSERVACION DEL AMBIENTE Y SEGURIDAD				L. 425,282.00	L. 1,360.90	L. 0.00	L. 423,921.10
CODIGO:		12121	EMISION, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y OTROS				
FECHA	CODIGO		RUBRO	1	2	3	4
				INGRESO BRUTO	COMISION 0.32%	50%	INGRESO NETO
23/07/2019	12121	6528666	LUCAS CONSTRUCTION AND SERVICES, S. DE R.L.	L. 200.00	L. 0.64		L. 199.36
18/07/2019	12121	6509913	PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.	L. 200.00	L. 0.64		L. 199.36
01/07/2019	12121	6453740	JEFFREY WAYNE BURGESS	L. 200.00	L. 0.64		L. 199.36
TOTAL EMISION, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y OTROS				L. 600.00	L. 1.92	L. 0.00	L. 598.08
CODIGO:		12209	OTRAS LICENCIAS				
FECHA FECHA	CODIGO		RUBRO	1	2	3	4
				INGRESO BRUTO	COMISION 0.32%	50%	INGRESO NETO
					L. 0.00		L. 0.00
					L. 0.00		L. 0.00
TOTAL OTRAS LICENCIAS				L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00
TOTAL DE INGRESOS EN EL MES				L. 2,986,070.27	L. 9,555.42	L. 0.00	L. 2,976,514.85

NOTA: LA INFORMACION SE ADQUIERE DE CADA AGENTE RETENEDOR Y LA SECRETARIA DE FINANZAS NOS PROPORCIONA LA CONFIRMACION DE LOS INGRESOS GENERADOS EN EL MES.

FIRMA:

Ana Rebeca Ortega
Sub Direccion Presupu

DESCRIPCION DE RUBRO (ART. 25 LEY DE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA)	
1.)	Impuesto del cuatro por ciento (4%) en sustitucion del Impuesto de Ganancia de Capital establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que se pagara sobre el valor de la ganancia de capital que se produzca en cada transaccion mediante la cual se opere la tradicion a titulo oneroso de bienes inmuebles y sus mejoras, o cuando efectue la transferencia de activos corporativos, acciones o participaciones sociales en el capital de sociedades mercantiles o por personas naturales propietarias de inmuebles o activos obejetos de este impuesto, cuando esten localizados dentro del territorio de la Zona Libre Turistica a excepcion de los localizados dentro del territorio del archipelago de Cayos Cochinos.
2.)	Importes pagados a Instituciones publicas en virtud de la prestacion de servicios publicos; comprende el ingreso derivado de acciones de fiscalizacion, habilitaciones y certificaciones que realiza el Estado.
3.)	a.) Dos Dolares (US\$2.00) o su equivalente en Lempiras, que pagara cada pasajero reportado en el manifiesto de transporte maritimo que ingrese del extranjero al territorio de la Zona Libre Turistica; b.) Un Dólar (US\$1.00) o su equivalente cambiario a moneda nacional, que pagara cada pasajero que ingrese al territorio de la Zona Libre Turistica por la via aerea o maritima en viaje de categoria domestica.
4.)	Ingresos percibidos por la cesion transitoria de derechos originarios del Estado.
5.)	Ingresos percibidos por la venta de impresos en licitaciones publicas y privadas.